Honorable Concejo Deliberante
2023

Comunicación

Número: COMUN-2023-29-E-MUNIBAL-HCD

BALCARCE, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

Referencia: COMUNICACION Nº 29/23

TESTIMONIO

VISTO:

La Ordenanza Municipal 154/16 que rige la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y

CONSIDERANDO:

Que sin embargo no se logra erradicar la mala costumbre de arrojar basura o residuos de poda en espacios público y/o privados.

Que resulta necesario establecer una actualización respecto al marco sancionatorio de una problemática constante creciente del arrojo de basura y quema en el partido de Balcarce.

Que el Art. 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires enuncia: “Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.”

Que la Ley provincial 13592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos establece, la incorporación del principio “de Responsabilidad del Causante”, por lo cual toda persona física o jurídica que produce, detenta o gestiona un residuo, está obligado a asegurar o hacer asegurar su eliminación conforme a las disposiciones vigente.

Que el Municipio encuentra en basurales clandestinos un entorpecimiento y un gasto del dinero público innecesario.

Que la presencia de microbasurales genera la aparición descontrolada de roedores que a diario denuncian los

vecinos de nuestra ciudad.

Que debe darse amplia difusión de las formas para tratar los residuos sólidos urbanos, como así también del régimen sancionatorio para las infracciones que se cometan.

Que entre los servicios públicos que debe garantizar el Municipio (porque son su estricta responsabilidad), está la gestión de residuos sólidos urbanos, que en Balcarce está concesionado, tanto la recolección de residuos como la disposición final está en manos privadas, a las que el Ejecutivo Municipal debe controlar y monitorear.

Que en esa línea, se propone generar los mecanismos necesarios para garantizar la limpieza y el mantenimiento de los lugares donde vivimos y trabajamos, a partir de la articulación estratégica entre la comunidad y el Municipio mediante una plataforma y app, con líneas específicas de denuncia, con acciones concretas para el saneamiento ambiental y con medidas sostenibles y realizables en torno a las reservas forestales y la construcción de conciencia ambiental.

Que este programa permitiría Construcción de un mapa interactivo de la basura de Balcarce, a partir de la georeferenciación de las denuncias y alertas notificadas a través de la app “Balcarce limpia”.

Que el mencionado programa incluiría una línea de denuncia para la generación de alertas y denuncias sobreproblemas o conflictos en torno a la gestión de residuos, ya sea por la constitución de microbasurales, por los incumplimientos del servicio de recolección de residuos o por el estado de mantenimiento de los espacios públicos sean plazas o paseos.

Que la Línea Denuncia implica una plataforma digital , con aplicación para dispositivos móviles, donde la comunidad pueda radicar un reclamo, georeferenciar y realizar seguimiento del mismo, hasta su solución a través del área municipal competente.

Que en base a la información incorporada a la web y/o app, se construirá de manera colaborativa un MAPA DE LBASURA, virtual, interactivo y de acceso público en pos de disponer estratégicamente las medidas, acciones y políticas necesarias para mitigar las situaciones y garantizar condiciones de mayor salubridad.

Que las imágenes y/o videos tomados tanto con cámaras oficiales como privadas, o de la aplicación, podrán ser tenidos en cuenta como pruebas para proceder a realizar la infracción que correspondiere.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 29/23

ARTÍCULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien incorporar a la Ordenanza 154/16 la creación del Programa “Balcarce Limpia” cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida, desde la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y el aumento de multas por el arrojo de los mismos a la vía pública en el Partido de Balcarce.

ARTÍCULO 2: Solicitase asimismo, arbitrar los medios a fin de que dicho programa promueva la participación ciudadana a través de una plataforma digital y una aplicación (para dispositivos móviles) accesible, intuitiva y de fácil uso que permita la denuncia y generación de alertas por microbasurales, falta de recolección o mantenimiento de espacios públicos, favoreciendo a la obtención de una ciudad más limpia.

ARTÍCULO 3: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini -PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-

Digitally signed by PALMADES Mercedes
Date: 2023.05.02 11:18:42 ART
Location: Balcarce

Mercedes Palmades
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by CASSINI Carlos Agustín
Date: 2023.05.02 11:42:42 ART
Location: Balcarce

Carlos Agustin Cassini
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE BALCARCE
Date: 2023.05.02 11:42:54 -03:00